

|                                                                                  |                              |             |               |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------|---------------|
|  | CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL |             |               |
|                                                                                  | Versión: 2.0                 | Fecha: 2019 | Página 1 de 3 |
| Código: 100.15-014-2026                                                          |                              |             |               |

**RESOLUCIÓN NO.014**  
**(28 febrero de 2026)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN DIAS COMPENSATORIOS DE DESCANSO DE SEMANA SANTA, A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER"**

*El Presidente del Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y*

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..."

Que en el Decreto Ley 1567 de 1998, una finalidad del Sistema de estímulos es recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades públicas.

Que mediante acto administrativo la Alcaldía de San Gil, modificó temporalmente el horario de trabajo y de atención al público, con el fin de que las familias de los empleados de la administración logren esparcimiento familiar, personal y espiritual en época de semana santa.

Que el Honorable Concejo Municipal tiene sus instalaciones en el recinto de la Alcaldía Municipal; y en aras de garantizar la prestación del servicio mancomunado, en cumplimiento de las actividades misionales y de apoyo, se hace necesario modificar temporalmente el horario de atención al público.

Que el Concejo municipal de San Gil, ha propendido por el bienestar físico, mental y espiritual de los Empleados, así mismo fortalecer el ambiente laboral de la entidad, en procura de la eficiencia y eficacia en la atención a la comunidad.

Que, durante las sesiones ordinarias del mes de febrero de 2026, los empleados públicos del Concejo municipal de San Gil, laboraron en horario extra, acumulando 42 horas a favor las cuales deben ser compensadas de acuerdo a la resolución No. 10 de 2025 " Por medio de la cual se establece la jornada laboral y el Horario de trabajo y atención al usuario en el Concejo Municipal de San Gil, Santander y se dictan otras disposiciones".

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Compensar 24 horas del tiempo del horario extra laborado por parte del empleado público en las sesiones ordinarias del mes de febrero correspondiente a las jornadas laborales de los días 30, 31 de marzo y 1 de abril del

|                                                                                  |                              |             |                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------|------------------------------------------|
|  | CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL |             |                                          |
|                                                                                  | Versión: 2.0                 | Fecha: 2019 | Página 2 de 3<br>Código: 100.15-014-2026 |

presente año.

**ARTICULO SEGUNDO:** Durante los días 30, 31 de marzo y 1 de abril del presente año, el Honorable Concejo Municipal no prestará atención al público bajo ninguna modalidad, es decir ni presencial, ni virtual.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar la presente decisión a través de la página WEB del Concejo Municipal de San Gil, por cartelera y por las redes sociales con las que cuenta esta corporación para lograr su efectividad.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, el veintiocho (28) día del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2.026).

  
**JUAN JOSÉ MUÑOZ DUARTE**  
 Presidente H. Concejo Municipal

  
**OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN**  
 Secretaria General

proyectó: Oscar Manual López Martínez  
 Asesor Jurídico - CPS

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

La Resolución Nro. 013 del 28 de febrero de 2026, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 8:00 A.M del día 1 de Marzo del año dos mil veintiséis (2026).

  
**OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN**  
**SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

La Resolución Nro. 013 del 28 de febrero de 2026, se desfija del lugar público la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 8:00 AM del día 10 de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

  
**OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN**  
**SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL**